



REF. DECLARA ZONA DE INTERES
TURÍSTICO NACIONAL EL ÁREA
DENOMINADA CORDILLERA DE
CHILLÁN- LAGUNA DEL LAJA EN LA
REGIÓN DEL BÍO BÍO.

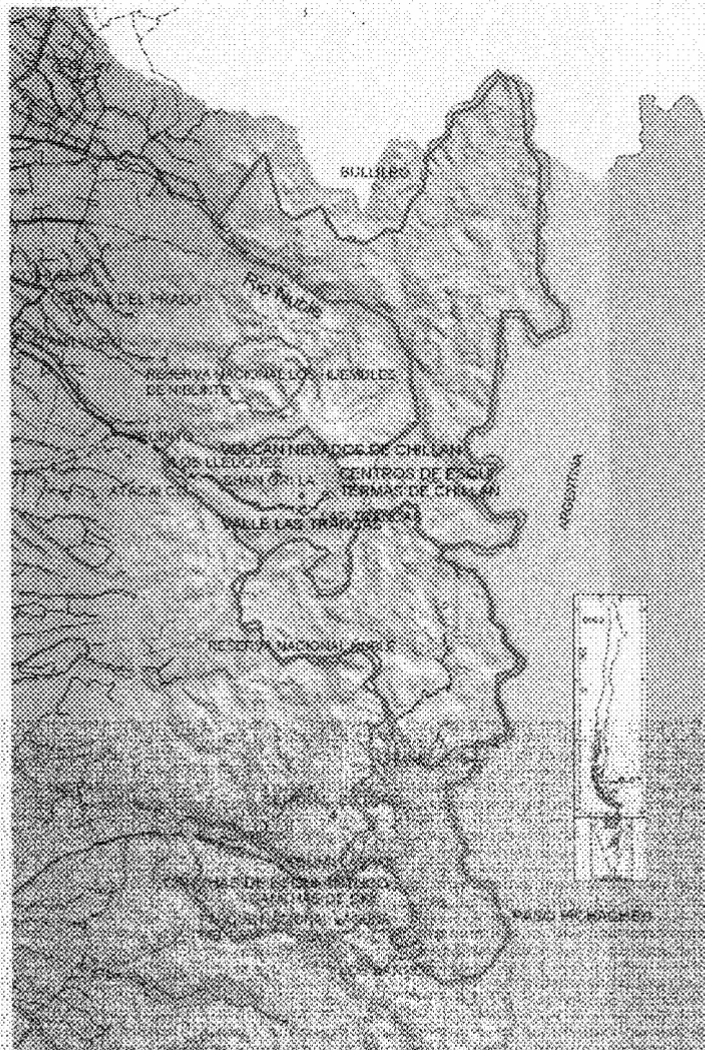
RESOLUCIÓN N° 738

SANTIAGO, 02 JUL. 2008

VISTOS : Lo dispuesto en el artículo 11 del DL N° 1.224 de 1975, y en los Artículos 25, 26, 27, 28 y 29 del D.S. N° 515 de 1977 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República; el Memo N° 07/06 del 11.01.06 de la Directora Regional de Turismo de Bío Bío; la carta de fecha 9 de Enero del 2006 de los Alcaldes de las 11 Municipalidades de San Fabián de Alico, Cihueco, Pinto, Yungay, Pemuco, El Carmen, Antuco y Tucapel dirigida al Director Nacional de Turismo; el Memo N° 121/06 del 26.05.06 de la Directora Regional de Turismo de Bío Bío; la Carta de Apoyo a la Declaratoria de Zoit del Director Regional de CONAF Región del Bío Bío del 11.05.06; el Reservado MDN.EMDN.DAE.DAC (R) N° 6800/5816 de fecha 11.08.06 de la Ministra de Defensa Nacional; el Oficio RR.EE.DIFROL OF.PUB.N° 00323 de fecha 26.03.07 de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado;

CONSIDERANDO

1. Que el área propuesta comprende un territorio de alto valor paisajístico donde destacan recursos naturales y ecosistemas junto a otros atractivos turísticos naturales y culturales, todo lo cual constituye un marco y posibilidades adecuadas para un desarrollo turístico local futuro orientado al turismo de intereses especiales y ecoturismo.
2. Que es necesario propiciar un desarrollo turístico integral, coordinando la acción de los sectores Público y Privado sobre el área de tal manera de lograr una gestión que permita un desarrollo sustentable de la actividad turística al interior del área basado en un proceso de planificación integral que cautele el uso sustentable de los recursos del citado espacio territorial.
3. Que las Comunas de San Fabián de Alico, Cihueco, Pinto y Antuco se encuentran frente al desafío de desarrollar el turismo en forma sustentable, basado en su patrimonio natural y atractivos naturales y culturales y anhelen contribuir a un mayor desarrollo turístico de su territorio en beneficio tanto de la preservación de este patrimonio como del fortalecimiento de la calidad de vida de sus habitantes.
4. Que el área propuesta se encuentra inserta en parte del área catalogada por el Fondo Mundial de la Naturaleza (WWF) como Global 200 Sites con urgencia de ser conservada, es parte además de un Hot Spot en Chile Central, zona importante para la conservación de la biodiversidad. Es un área de alto endemismo de aves y augeza florística de la cordillera y finalmente partes del área integran el sistema de áreas protegidas SNASPE, administrado por CONAF.



SINAP REGIONES DE LOS ANDES

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes

Reserva Nacional Los Andes